



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.

PROYECTO DE ACTA
SESIÓN N° 11,
EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 11, Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas; convocada para las 17:00 horas, del día 22 de mayo de 2021, de conformidad a lo que establece en los artículos 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

EL PRESIDENTE: Le solicito al Secretario que previo a continuar con el desahogo de la presente sesión, que en primer término dé a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia, de manera enunciativa más no limitativa, a saber:

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente:

- a) Los micrófonos de las y los participantes deben estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia;
- b) Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.
- c) El organizador de la sesión, Presidencia o Secretaría, podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno (toda vez que se vicia el audio).
- d) Durante el desarrollo de la videoconferencia, las y los participantes deberán tener su cámara y video activos.
- e) Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada uno de las y los participantes.
- f) Es importante seguir las recomendaciones que previamente se les hicieron llegar con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

videoconferencia, y en caso de que alguno de las consejeras, consejeros y representantes presentes, tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

- g) Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionado se encontrará activo mientras dure la transmisión. En caso de desconexión involuntaria se solicita reingresar las veces necesarias.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. RENE HERRERA CRUZ
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

C. AMBROSIO CARRANZA RAZO
SECRETARIO

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ

PRESENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

C. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO	PRESENTE
C. KARLA VERONICA LUNA OLMEDA	PRESENTE
C. GENARO ARREDONDO GARZA	PRESENTE

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES**

C. LUIS ANTONIO CABRERA MEDRANO Partido Acción Nacional	PRESENTE
--	----------

C. ALAN ALEXIS IBAÑEZ SANDOVAL Partido Revolucionario Institucional	PRESENTE
--	----------

C. SAN JUANITA DEL ROSARIO SANCHEZ VARGAS Partido de la Revolución Democrática	AUSENTE
---	---------

C. FRANCISCO GUADALUPE YLLESCAS GARCIA Partido del Trabajo	PRESENTE
---	----------

C. MARIO RODRIGUEZ MEDELLIN Partido Movimiento Ciudadano	AUSENTE
---	---------

C. CESAR ARQUIMEDES NACIANCENO LOPEZ Partido Verde Ecologista de México	PRESENTE
--	----------

C. JOSE MARIA GARCIA BAEZ Partido Morena	PRESENTE
---	----------

C. AGUSTIN RICARIO AGUILAR Partido Redes Sociales Progresistas	PRESENTE
---	----------

C. SANTOS SALGADO JACOBO Partido Encuentro Solidario	AUSENTE
---	---------

C. MIGUEL ANGEL RUIZ MARTINEZ Candidato Independiente Carlos Alberto Guerrero García	PRESENTE
---	----------

C. DANIEL ESTEBAN AVILA TOVIAS Candidato Independiente Patricio Garza Tapia	PRESENTE
--	----------



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 5 representantes partidistas, y 2 representantes de los candidatos independientes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Así mismo, realizare la votación de manera nominativa, de los que estén en forma virtual.

CONSEJERO GENARO ARREDONDO GARZA, a favor

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Rio Bravo del instituto electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la figura de traslado que auxiliara a la comisión para el acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral ordinario 2020-2021.

2. Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a el coordinador distrital como personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaría y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021; y anexo.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

EL SECRETARIO: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Las y los que se encuentren de manera virtual, realizare la votación de manera nominativa:

CONSEJERO JESUS ARREDONDO GARZA, a favor



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita al Secretario, continuar con el Orden del Día relativo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Rio Bravo del instituto electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la figura de traslado que auxiliara a la comisión para el acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; a efecto de poner a consideración el presente Proyecto de Acuerdo, le solicito al Secretario de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes:

PRIMERO. *Se aprueba la designación del auxiliar de traslado de la comisión para el acompañamiento e intercambio de los paquetes y documentación electorales de una elección distinta a la de ayuntamientos por el Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, a la sede del consejo que corresponda, en la etapa de resultados y declaraciones de validez en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, de conformidad a lo establecido en el Considerando XXXIII.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría de este Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Órgano,*

CUARTO. *Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto, de no ser así, le solicito Secretario sírvase tomar la votación, alguien más desea hacer uso de la voz, solo el representante de morena.

REPRESENTANTE DE MORENA: Muchas gracias, buenas tardes a todos, son dos tengo dos dudas, respecto a la propuesta que se está poniendo en consideración de los consejeros, la primera de es existe ya alguna propuesta de el modelo operativo en relación precisamente a las acciones para traslado a los paquetes o todavía no hay algún modelo operativo

EL PRESIDENTE: Con respecto a lo que usted nos solicita le informo que en este momento se va a tratar con respecto a la persona que se va a designar para ese tipo.

REPRESENTANTE DE MORENA: Ese se va a designar a la Consejera Karla Verónica Luna y a Yameli Alfaro Olague ¿sí?

EL PRESIDENTE: Así es

REPRESENTANTE DE MORENA: Bueno, entonces no estoy equivocado, dentro del acuerdo se establece que hay un modelo operativo para que se apruebe respecto a la cuestión del traslado, mi pregunta es ¿existe alguna propuesta de modelo operativo, o todavía no existe el modelo operativo para llevar a cabo el traslado de los paquetes, está dentro del acuerdo, ustedes lo van a votar de ahí mi pregunta.

EL PRESIDENTE: Sobre el acuerdo ya se tocó el tema en otra sesión, ahorita nomas vamos a complementar a las personas que se van a designar para apoyar.

REPRESENTANTE DE MORENA: Ok, entonces ya existe el modelo operativo, ok muy amable, no tenía conocimiento de ello, lo vamos a pedir a ver si lo tengo por ahí, bueno esa es la primera pregunta, la segunda pregunta es ¿cuál fue el criterio o cuales fueron los criterios para designar a la señora Consejera o señorita Karla Verónica Luna Olmeda y la señorita Yameli Alfaro Olague secretaria administrativa para designarlas como el personal que va a estar encargado del auxiliar, para



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

auxiliar en el traslado de los paquetes, cuáles fueron los criterios, hay algún estudio alguna ilustración, algo, cualquier cosa, porque en los anexos que están aquí bueno no vemos porque fueron designadas, yo no me opongo a ello, pero si me hubiese gustado y lo digo con el debido respeto y sin el ánimo de ofender ni de hacer ninguna expresión de tipo discriminatorio, que hubieran designado a alguno de los consejeros, considerando que probablemente el volumen de los paquetes pudiera ser grande y quizá en el caso de ellas, siendo dos mujeres, probablemente no estarían en un momento dado en la posibilidad o en la capacidad de hacer el traslado, entonces por eso le pregunto a usted cuales fueron los criterios si hay algún documento que en un momento dado soporte esta propuesta.

EL PRESIDENTE: En ese sentido la propuesta se estableció en base al personal que tenemos aquí operando y que nos limita de ninguna manera a designar mujeres para hacer esa actividad, y que al final de cuentas son aptas como dice ahí que van a estar auxiliando, sino va a ver personal obviamente aparte de ello se van a estar contratando son para que ellas en determinado momento tengan participación porque en ese momento se pueda requerir, por eso se tiene que designar a una persona para auxiliar a las designadas con anterioridad.

REPRESENTANTE DE MORENA: Pero perdón discúlpeme o sea, por su capacidad, por su conocimiento, porque tienen experiencia en ello, no sé, vaya, perdón, se lo digo con todo respeto, no es una cuestión de honor, se trata del traslado de los paquetes de un órgano electoral a otro, por obvio pues supongo que debería o debió haber existido alguna justificación o alguna propuesta, o sea de entrada pues algún documento donde diga que algún consejero las propuso y las razones por las cuales las propusieron a ellas, y las cuales por las que de quien hizo es mas de quien hizo la determinación de aprobar que en efecto fueran ellas, repito no me opongo, pero creo que por lo menos tenía de haber algún existido algún documento algo que soportara la propuesta, o sea no creo que haya salido nada más porque se le ocurrió a alguien las voy a poner a ellas y ya, simplemente o sea, esta es una cuestión seria y muy delicada, de ahí que estoy pidiendo si hubo o no hubo algo que soporte esta propuesta, salvo lo que usted me está comentando.

EL PRESIDENTE: Es la opinión a que llegaron todos, los comentarios que usted nos hace se harán constar en actas para que en determinado momento si usted necesita una respuesta más concreta.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

REPRESENTANTE DE MORENA: No lo hubo entonces, es decir no hubo, o sea de entrada quien hizo la propuesta, o sea yo quiero saber cómo se llegó a esto, es algo lógico, elemental, o sea se lo digo con todo respeto no me parece correcto que este yo haciendo a usted una pregunta y usted me responda que lo que estoy preguntando se va a asentar en actas, cuando le estoy pidiendo que por favor me diga cómo le hicieron en otras palabras.

EL PRESIDENTE: Vamos a concederle el uso de la palabra al Consejero Jesús Francisco Garza Alvarado.

CONSEJERO JESÚS FRANCISCO GARZA ALVARADO: Yo ahorita le digo, Consejeras y Consejeros, representantes de partidos políticos, en cuanto a la petición que hace el representante de Morena, pues es a consenso del Consejo tiene que haber una personas que tienen que cubrir esa figura de traslado, en este caso decidimos que fuera la compañera Karla y la compañera que funge como secretaria administrativa, para mí como todos sabemos hombres y mujeres somos iguales, no importa que sean mujeres, yo no le veo ningún defecto que sean mujeres o tienen que ser hombres, aparte tenemos en un momento dado más respeto por ser mujer, se llegó a la conclusión que fueran ellas las que fueran auxiliar, ahí está la respuesta.

REPRESENTANTE DE MORENA: Si muchas gracias, bueno en primer lugar, me parece que aquí las cosas se están haciendo de una manera, un poquito como le diré, señor consejero cuando Usted me dice decidimos, yo supongo, a mí me hubiera gustado ver en este acuerdo una propuesta, como le hicieron, quien lo decidió, quien la propuso, o sea en una reunión informal de los consejeros nos reunimos, le pedimos permiso a la señorita, yo no estoy viendo que la señorita Yameli Alfaro Olague, haya un documento en donde en un momento dado ella diga que en efecto desea participar en esta actividad, tampoco de la señorita o señora consejera, entonces se trata de hacer las cosas de una manera formal y seria y debe haber en todo momento una justificación, yo aclare desde un principio que no es una cuestión discriminatoria, lo dije claramente, pero cuando el señor consejero me está diciendo decidimos, lo primero que yo me pregunto bueno como lo decidieron y porque no está aquí, si lo están aprobando, los partidos políticos no tenemos derecho a voto es correcto, está bien, pero por lo menos digo por un principio elemental básico, creo que deberíamos de tener conocimiento cual fue el procedimiento, además él me está diciendo que se llegó a la conclusión, bueno como se llegó a la conclusión, como le hicieron así de sencillo,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

repito no me opongo, pero a mi si me interesa saber cómo es porque la propusieron, y lo digo con todo respeto, me hubiese gustado ver algún documento o saber cómo le hicieron o quien la propuso, la propuso el consejero fulano de tal, la señorita dijo que si, el otro consejero la propuso a la señorita, la señorita dijo que si, básico, elemental, pero sino hay, pues simple y sencillamente asíéntese en el acta que no existe ningún documento que soporte la propuesta y ya, porque tampoco nos están diciendo quien fue el que la propuso y porque.

EL PRESIDENTE: Con respecto a lo que solicita de la manera en que se determinó asignarlas, nosotros llevamos una reunión de trabajo, que celebramos aquí en la sala de sesiones, determinamos que el asunto del acuerdo y obviamente se acordó a que personas se designaban, estuvimos nosotros de acuerdo para que personas fueran designadas, en este caso, salvo que en ese momento debemos llevar esa actividad debemos estar todos distribuidos, todos tenemos de alguna manera una actividad, por ello tenemos que designar a diferentes personas a realizar determinada actividad, ahorita nos preguntaba usted si había algún lineamiento, ya está, ya se acordaron en la sesión pasada, y ahorita ya hay personas también designadas en este momento para ese y también se asignaron para el traslado de paquetes y otras actividades, por el momento va a quedar asentado en actas y bueno vamos a continuar con la sesión..

REPRESENTANTE DE MORENA: Por replica, por favor, bien, es cierto, que aquí en este documento nos está diciendo que hay una designación de personal, pero cuando Usted nos dice ahora, que hubo una reunión de trabajo y no se adjunta al acuerdo que están ustedes aprobando, entonces no lo están haciendo del conocimiento del concejo, yo soy representante de partido pero también formo parte del consejo, entonces porque no nos dijo que hubo una reunión de trabajo, aquí en este documento tenía que haberse agregado la reunión de trabajo, de los señores consejeros y de las señoras consejeras donde precisamente hicieron la propuesta y hacia la justificación sobre la razón por la cual fueron designadas, entonces perdón, están ustedes aprobando algo que sobre lo que los partidos políticos, no sé si a ellos les interese o no, pero a mi si, saber cómo esté funcionando el consejo, y si usted nos esta, y si los consejeros y usted están aprobando una situación de esta naturaleza se lo digo con todo respeto, a mí me parece bastante irregular, porque tenemos conocimiento de ello, no sabemos porque, como, cuando, y si yo no le pregunto, sino hago la pregunta, pues entonces no nos abrían informando acerca de cuál fue el procedimiento y porque fueron designadas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

EL PRESIDENTE: ¿Alguien más va hacer uso de la voz? De no ser así...Mi pregunta ok si alguien lo va hacer por favor levante la mano.

REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: Secundo la propuesta del compañero de Morena, si hubo una reunión de trabajo a la que no fuimos invitados, pues digo de preferencia en lo que toca a la reunión de trabajo, debe invitar también a los partidos, para que vayan a estar enterados de lo que se va a llevar a cabo es cuánto.

EL PRESIDENTE: Se va a asentar en actas lo que manifiesta el representante del partido verde Ecologista de México, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias señor presidente, nos preocupa ese tipo de actuaciones presidente, porque deja un vacío en la cuestión de la legalidad, no hay una certeza jurídica en la que fundamenten ustedes un acuerdo, donde no estuvimos presentes los representantes de partido, y se tomó una decisión en la que desconocíamos los métodos que utilizaron para escoger a estas personas, yo voy a recalcar no es discriminación, de ninguna manera, pero si nos preocupa, yo observo aquí por ejemplo no hay una copiadora, no hay una pantalla donde podamos estar observando a la consejera que está en línea, hay mucha deficiencia en cuanto a las necesidades del consejo, que están en un acuerdo que hicieron el INE y e IETAM, y carecen de muchas cosas y no veo que se estén preocupando por ello, no sé si es con Usted o es con el Consejo General del Estado, donde tengamos que dirigirnos para que a ustedes les den lo que necesitan, y aquí lo vemos, y lo que más nos preocupa presidente, es que hasta ahorita que esta el Secretario aquí tenemos quien nos responda, el compañero y yo hemos venido a buscarlo a usted, no lo hallamos, hablo con usted por teléfono, la señorita nos recibe los documentos, si necesitamos que haya una mayor atención para los representantes de partido y para todos lo que vengan a pedir información, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Lo manifestado va a asentar en actas, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

REPRESENTANTE DE MORENA: Nada más para solicitar que este punto no sea aprobado hasta en tanto no se circule a los representantes, cuando menos en mi caso, a los representantes de los partidos políticos, sobre como sobre el tema de la reunión de trabajo, sobre lo que usted nos comentó, que decidieron hacer las



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

propuestas como le hicieron y simplemente para tener conocimiento de ello, pleno por favor.

EL PRESIDENTE: De igual manera quedara asentado en actas lo de su intervención, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA

TAPIA: Buenas tardes compañeros, apoyando la propuesta que realiza el representante del partido Morena, en nuestra calidad de representantes de partido o representantes de candidatos independientes, tal como lo menciona, si bien es cierto no tenemos voto al momento de la resolución o de la aprobación del acuerdo que ustedes ya integraron pues si, si es muy importante que se tome en cuenta a todos los de la mesa, porque todos integramos el consejo, desde la primer reunión que hubo en este consejo municipal, se ha repetido reunión a reunión lo mismo, necesitamos formalismo, necesitamos certeza jurídica, necesitamos que el consejo este a la altura de lo que está en juego, que es una elección municipal, y no es para... no veo yo cambio en la forma de organización presidente, no veo que estén tomando en cuenta lo que reunión a reunión se viene pidiendo por cada uno de los representantes, incluso en alguna de las participaciones de los propios de sus propios compañeros consejeros, no veo que a la siguiente reunión ya se haya superado los problemas de siempre, esto del uso del micrófono, en la sesión pasada yo estaba en línea y no era audible lo que todos estaban expresando, hay mucha diferencia en la cuestión de cómo se realizan las sesiones en el Consejo Municipal Electoral a como se realizan en el Consejo Distrital, entonces yo sé a la mejor puede ser diferencia de presupuesto pero son cosas que pueden estar al alcance de todos como tener varios micrófonos, como tener un sistema de calidad de línea bueno, verdad, eso y aun así todo así lo podemos pasar por alto, lo que si no podemos pasar por alto es esto, este tipo de acuerdos, que como bien lo señalan, designan a dos personas no sabemos nosotros quienes son, no tiene nada que ver el sexo aquí, obviamente no van a cargar ellas los paquetes electorales verdad, tampoco vamos a estar pensando que esas dos personas se van a encargar de eso verdad, y bueno simplemente preguntarle también respecto a esa reunión de trabajo que tuvieron, porque no fuimos informados, porque si venimos siempre nada más a sentarnos a oírlos a ustedes que van a aprobar sus cosas, y no nos hacen caso y no nos invitan, pues entonces para que estamos aquí los representantes de los partidos, porque sesionan así, yo lo entiendo, conozco de la legislación, sé que es facultad de ustedes, todos los puntos y es muy bonito el formato que utilizan para



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

citar disposiciones legales, y cosas así, pero bueno al menos aquí a nosotros no nos pueden engañar en el sentido de lo que estén tratando de decir, o sea no porque estas fundamentando con un artículo, pero si no motivas adecuadamente pues es lo mismo, verdad, no estás diciendo nada, no estás diciendo nada, entonces si yo voto porque no se apruebe en este momento este punto, hasta que no se fundamente adecuadamente cuales fueron los criterios para la designación de las ciudadanas, y también para que se nos diga, se nos explique a los representantes y pues que al final de cuentas es a la ciudadanía, el proceso de recepción, como va a hacer el traslado, quien más va a estar acompañando para que quede claro, no porque yo no lo entienda en lo particular, sino para que quede claro para todos, va a estar acompañada de tantas personas, los candidatos los partidos políticos pueden designar gente que los acompañe, pueden estar ahí en el momento de la entrega, que se yo, que se nos explique y que se nos de autorización de participar en todas esas diligencias, que son elementales para un buen funcionamiento de la jornada electoral. Es cuanto presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias por su participación, de igual manera se va a asentar en actas lo manifestado, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? De no ser así....

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA TAPIA: Pero ahorita no vas a resolver en cuanto a la petición, es mi pregunta

EL PRESIDENTE: Pero ahorita estamos para la aprobación de acuerdos

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA TAPIA: Si pero vuelvo a lo mismo, o sea entonces ¿que estamos haciendo aquí?, venimos nomas a oírte que estas aprobando algo, pero no puedes acordar nuestras peticiones.

EL PRESIDENTE: El espacio es para escucharlos y darle el uso de la voz, para sí tienen algún comentario..?

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA TAPIA: Es que así como, mira, por nada sesión a sesión, ustedes corrigen el acta que aquí firman y todo eso, y corrigen una, dos, tres veces, cinco veces la corrigen, o sea aquí mi propuesta es no la apruebes ahorita, corrígela para cuando la firmen ya este asentado todo esto, pues oye si nada más a transcribir ya después lo que dijimos aquí, pero en realidad no importa, pues entonces para que



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

nos das uso de la voz, o sea ese es mi cuestionamiento, sino vas a acordar las peticiones entonces pues que quede asentado en actas, o fundamentalo porque no vas a acordar nuestra petición, legalmente tienes las facultades para hacerlo y tienes el conocimiento.

EL PRESIDENTE: Es que estamos en una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente los dos puntos del orden del día.

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA TAPIA: Podrían cederle el micrófono es que es lo mismo, no te oímos y no queda asentado en el audio, podrían cederle el micrófono.

REPRESENTANTE DE MORENA: Presidente moción, es que ese es el punto, con el debido respeto, ya lo expreso el representante del partido del trabajo, ya lo presento, lo expuso el representante del candidato independiente, yo me sumo, yo me sumo y me extraña, me extraña que los señores consejeros no justifiquen la razón de su voto, es decir usted les está pidiendo que voten, pero ellos no nos están diciendo porque lo van a hacer, no están razonando su voto no nos están diciendo el motivo la razón o la circunstancia, sobre la aprobación de un acuerdo que no tiene un soporte que lo fundamente, legal quizá sí, pero yo quisiera ver, lo repito, en donde está la reunión de trabajo, en donde está la propuesta, en donde está la figura, en donde esta que decidieron, y en donde esta que se llegó a ese acuerdo, de ahí que esta situación pues es bastante irregular, entonces usted insiste que lo voten a favor, yo quiero escuchar a los consejeros que nos digan que fue lo que paso, con el debido respeto, es costumbre, que en las sesiones del consejo los consejeros nos parece que solo vienen a ..pues no sé.. nunca hablan, nunca dicen que es lo que está pasando, nosotros vemos un montón de situaciones que suceden alrededor del proceso electoral, aun aquí adentro, decía mi compañero representante del PT, cada vez que venimos a buscarlo usted no está, jamás nos dicen porque, qué bueno que está el licenciado Ambrosio, lo felicito, lo respeto, y le agradezco que nos haya apoyado, pero fuera de eso, entonces, nunca vemos aquí a los señores consejeros y a las señoras consejeras, no los vemos trabajar no sabemos que es lo que hacen, nunca informan de lo que están haciendo, entonces caramba, y ahorita vienen y ponen.. ponen a la mesa aprobar una propuesta y no nos dicen como le hicieron, entonces, caramba.

EL SECRETARIO: Miren compañeros este acuerdo es complementario del existente donde se designó la comisión para el traslado de los paquetes



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

electorales que por error lleguen a otro consejo, bien se puso a consideración de quienes iban a auxiliar a esa comisión, pero tomando también se consideró por economía, porque no tenemos más personal, no podemos tampoco incluir más gente porque los integrantes del consejo son los cinco consejeros que pueden poner sus manos en los paquetes, no hay más personal, simple y sencillamente por eso se acordó así, y no puede en el momento en la Jornada Electoral no puede quedar aquí el pleno incompleto, no puede quedar incompleto, por eso se designó en el acuerdo anterior a un Consejero y al coordinador electoral para integrar la comisión que va a traer los paquetes en este supuesto, los segundos son auxiliares nada más para el caso supuesto nada más, no tenemos más personal así que entiéndanlo, la razón más simple y sencilla es que no hay más personal que pueda poner las manos en los paquetes.

EL PRESIDENTE: Gracias, se da uso de la voz al representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: Gracias presidente, pues si estaba preocupado por lo que se está manifestando, ahora más por lo que dice el secretario que no hay personal más me preocupa, yo creo que si es preocupante esta situación, no sé si el Estado no les manden recursos, personal pero esto preocupa y referente a las reuniones previas, reuniones de trabajo, es donde se consensa con los partidos políticos, donde si hay una situación que no se quiere ver, o que se quiere arreglar o que se quiere manifestar con los partidos, pues ahí se manifiesta, ya deberíamos de venir se supone, debíamos de venir a esta reunión a manifestarse y por ahí en el inter algo pasa y pudiéramos manifestarlo aquí, pero yo creo que, si si me preocupa ya más el licenciado Ambrosio el Secretario, que dice que no hay personal, entonces es una elección, recuerden que es una elección, donde la participación ahora son doce candidatos, once candidatos que están participando, una elección grande, me preocupa que en el IETAM no deja la certeza, de tener control sobre de lo que están haciendo y si preocupa verdad, esperemos que tomen en cuenta lo que comentamos, y recordarles que no estamos en contra de ustedes, nomás queremos que se hagan las cosas bien y referente a los consejeros lo he repetido en el INE, lo he repetido en el Distrital, lo he repetido aquí, necesitamos que ellos participen como consejeros, necesitamos oírlos también que participen, recuerden que ustedes son la medianía entre las autoridades y los partidos políticos, que deben estar viendo que todo se dé con mucha legalidad y en lo personal los respeto a todos porque los conozco a algunos bien a otros así de vista pero



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

siempre sé que se han conducido con respeto, esperemos que esta ocasión sea lo mismo. Es cuanto presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, al representante del partido verde, se hará constar en actas. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

REPRESENTANTE DE MORENA: Si para concluir, este en relación a esto, bueno, pues voy a entregar a usted señor presidente, está relacionado con el tema, a mí me preocupa mucho el tema de la seguridad, ya lo había manifestado y también por esa cuestión, quise preguntar a ustedes cual fue el mecanismo para designar a las señoritas, porque a mí me preocupa, repito el tema de la seguridad, y debido a esa situación, quiero entregar a usted señor presidente del Consejo Municipal Electoral, un oficio en donde estamos solicitando que se requiera, que se convoque al personal de la guardia nacional para efecto de que se haga resguardo, si la estaría muy agradecido que la señora consejera pudiera expresar su punto de vista a todos.

CONSEJERA YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ: Lo que pasa, se requiere la una figura de un consejero, para una actividad relacionada se requiere la figura de un consejero, como mujer si me siento un poquito agredida, aunque usted comenta que no lo está de esa manera no lo quiera ver así, definitivamente si lo está haciendo, a nosotros nos piden como figura para hacer acompañamiento, independiente de que sea hombre o sea mujer, nosotros como consejo, decidimos de común acuerdo que la consejera lo hiciera, nosotros no necesitamos hacer pruebas extras, no necesitamos pedirle su curriculum, no necesitamos hacerle un examen, dado que ya el Consejo General realizo las evaluaciones, exámenes, etc., para poder seleccionar a cada uno de nosotros como consejeros, tenemos la facultad como consejo de poder hacerlo, el señor presidente, el consejero presidente, la propuso y nosotros que hemos estado trabajando con ella desde el mes de febrero, que sabemos cómo trabaja, pues decidimos.... ponerla, ¿Cuál es el problema?

REPRESENTANTE DE MORENA: Bueno, pues precisamente ese es el problema, señora consejera o señorita, vera usted, en primer lugar, yo hice la aclaración desde un principio, que mis observaciones no tenían absolutamente nada que ver con la cuestión de género, y se lo digo, de una manera muy clara, porque no quería precisamente que se llegara a un punto de que alguien, se victimizara por una expresión que no tiene



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

CONSEJERA YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ: No, señor permítame...

REPRESENTANTE DE MORENA: Permítame, estoy hablando yo, yo no la interrumpí.

CONSEJERA YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ: Yo no me estoy victimizando, no me estoy victimizando y por eso...

REPRESENTANTE DE MORENA: yo no la interrumpí, yo no la interrumpí, permítame, yo no la interrumpí, entonces ese... aclarando el primer punto, sí, mi respeto para las mujeres, mi esposa es mujer, tengo dos hijas, tengo dos nietas, entonces ese no es el punto, por eso lo aclare, pero fíjese Usted señora Consejera, Usted misma se contradice, porque es precisamente lo que yo estaba pidiendo, que se nos dijera ¿Cuál era el mecanismo? Nada más, ahora, tampoco es el punto, el hecho de que hayan tenido que pasar ustedes por una serie de exámenes que todo mundo conocemos para llegar a la designación de tener la personalidad de participar como consejeros electorales, porque precisamente lo que se buscaría en un momento dado, es que haya gente capacitada que en un momento dado pueda responder a una situación como lo que se está presentando ahora, en este momento, primero, usted dice que lo decidieron ¿Cómo? Yo no, ni ni...lo lo que a mí me...me...me .. llama la atención, lo repito, es que... es que no adjuntaron el documento que en un momento dado pudiera explicar ¿Cómo le hicieron? ¿Sí?, no necesita si, si se necesita, nosotros no tenemos derecho a voto pero formamos parte del consejo, aquí nadie es superior aquí nadie es menor todos somos iguales, la diferencia es que ustedes tienen derecho a voto y precisamente ustedes tiene la responsabilidad de ser garantes de la legalidad del proceso electoral, discúlpeme sino entonces que está haciendo aquí.. Perdón.

EL PRESIDENTE: Vamos a continuar con el tema, se va a llevar la votación

REPRESENTANTE DE MORENA: Ha si, aquí está el documento, le decía, este

Solicitamos la presencia de la Guardia Nacional, Cesar me ayudas por favor, para que lo reciba el señor secretario.

EL SECRETARIO: Déjeselo, en este momento no puedo recibirle documento alguno, ahorita estamos en sesión, terminada esta se lo recibo con todo gusto por favor.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Las y los que se encuentren de manera virtual, realizare la votación de manera nominativa:

CONSEJERO GENARO ARREDONDO GARZA. A favor

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

ACUERDO NUMERO IETAM/CMRBR/ACU/09/2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON CABECERA EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FIGURA DE TRASLADO QUE AUXILIARA A LA COMISIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ENTREGA E INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

GLOSARIO

CAE	Capacitador Asistente Electoral
CAEL	Capacitador Asistente Electoral Local
CATD	Centro de Captura y Transmisión de Datos
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
REINE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SE	Supervisores Electorales
SEL	Supervisores Electorales Locales
SECRETARIO EJECUTIVO	Secretario Ejecutivo del IETAM.
PRESIDENCIAS DEL CONSEJO	Titular de la Presidencia del Consejo.

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el REINE del cual es parte integral el Anexo 14, concerniente a los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, al término de la jornada electoral.
2. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó "La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos".
3. El 4 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-23/2020, el Consejo General del IETAM autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en el estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
4. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

5. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
6. El 23 de enero de 2021, en un acto protocolario de manera virtual las consejeras y consejeros presidentes de los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
7. El 16 de marzo de 2021, los nueve Consejos Distritales del INE aprobaron la "Lista con el número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales que se instalaran para la jornada electoral del 6 de junio de 2021".
8. El 22 de marzo de la presente anualidad, en sesión extraordinaria los Consejos Distritales del IETAM, se aprobó la designación de la figura de coordinares distritales.
9. El 25 de marzo en sesión extraordinaria los 9 Consejos Distritales del INE en la entidad emitieron los acuerdos por los que se aprueban las listas que contienen el número, tipo y ubicación de las casillas básicas y contiguas para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021. Adicionalmente, los distritos 02 y 05 Federales, realizaron nueva sesión extraordinaria el día 26 de marzo con la finalidad de modificar los listados referidos, por ajustes en el número de casillas aprobadas.
10. En fecha 30 de marzo mediante Circular DEOLE/C/039/2021, en atención al oficio INE/TAM/JLE/1115/2021, se remitió a los Consejos Distritales y Municipales, los estudios de factibilidad de mecanismos de recolección locales y comunes, con el propósito de poder realizar las observaciones pertinentes.
11. El 25 de abril de 2020, los Consejos Distritales Electorales del IETAM, emitieron el Acuerdo mediante el cual aprobaron la designación de SEL y CAEL, para el proceso electoral 2020-2021.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

12. El 26 de abril de 2021, en Sesión extraordinaria de los Consejos Distritales del INE en la Entidad, aprobaron el Acuerdo por el que se aprueban los ajustes al número y ubicación de casillas, por causas supervenientes; así como el Acuerdo por el cual se aprobaron los mecanismos de recolección.
13. El 26 de abril de la presente anualidad, en Sesión Ordinaria de los Consejos Distritales el INE en la entidad, aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales para la elección federal, local y común.
14. En la misma sesión Ordinaria celebrada por los Consejos Distritales del INE en el estado de Tamaulipas, sobre la creación e integración de la Comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre el INE y el IETAM., asimismo, se aprobó al personal que fungirá como enlace de comunicación y responsable de Traslado para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.
15. El día 29 de abril de la presente anualidad, mediante CIRCULAR No. DEOLE/C067/2021, se notificaron los acuerdos que se mencionan en el antecedente 12, a efecto de hacerlo de conocimiento de los integrantes de este Consejo.
16. El 14 de mayo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-68/2021 aprobó el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
17. El 16 de mayo de 2021, este Consejo Distrital Electoral, aprobó la integración de la Comisión para el acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.

resultados y declaración de validez del proceso electoral ordinario 2020-2021.

CONSIDERANDOS

ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

I. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C de la Constitución Política Federal, determina que la función estatal organizar las elecciones a través del INE y de los OPL, conforme lo dispone la propia norma fundamental.

II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Federal, refiere que :

“IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones [...], gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, [...]”

III. En términos de lo que disponen, los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño quien tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos, del mismo modo, serán principios



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

rectores: los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la LEGIPE señala que el IETAM está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, para ello gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y leyes locales aplicables; de la misma manera, será profesional en su desempeño conduciéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, ya que son autoridad electoral como lo instituyen las normas antes referidas.

V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LEET, dispone que el Consejo General designará a las Consejeras y los Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

VI. El artículo 8, numeral 1 de la LEGIPE, dispone que es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla en los términos de la citada Ley

VII. Por otra parte, el artículo 25, numeral 1 de la LEGIPE y 173 de la LEET, disponen que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

VIII. El artículo 91 de la Ley Electoral Local establece que:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

“Los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la presente Ley, son los siguientes:

- I. El Consejo General y órganos del IETAM;*
- II. Los Consejos Distritales;*
- III. Los Consejos Municipales; y*
- IV. Las mesas directivas de casilla.*

Todas las actividades de los organismos electorales se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.”

IX. El artículo 99 de la LEET, refiere que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la entidad y con ello, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la LEGIPE.

X. El artículo 100, fracciones IV de la LEET, son fines del IETAM el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado.

XI. En la misma tesitura, el artículo 101, fracción III de la ley antes citada, establece que en términos del artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones respecto de la preparación de la jornada electoral.

XII. El artículo 148, fracción IX de la LEET, dispone que es facultad de los Consejos Distritales, designar al personal que fungirá como coordinador electoral distrital.

XIII. El artículo 151 de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

dentro de sus respectivos municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la Ley.

XIV. El artículo 194 de la precitada ley, Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, integrado con representantes que se elegirán popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidurías electas según el principio de representación proporcional. En la integración de los ayuntamientos deberá observarse el principio de paridad de género.

XV. El artículo 203 de la LEET, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LEGIPE, la Ley General de Partidos y la LEET, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y las ciudadanas y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas.

XVI. El artículo 204, de la LEET, dispone que el proceso electoral ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno; comprendiendo las etapas de: Preparación de la elección; jornada electoral y resultados y declaraciones de validez de la elección.

XVII. El artículo 207, párrafo primero, fracción II y III de la LEET, determina que las elecciones ordinarias se llevaran a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos señalados por la Constitución Política Federal y la Constitución Política Local, para elegir los cargos a las diputaciones locales y las presidencias municipales, sindicatura y regidurías.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.

**DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO E
INTERCAMBIO DE LOS PAQUETES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORALES A
UNA SEDE DISTINTA.**

XVIII. El artículo 85, párrafo 1, inciso h) de la LEGIPE, dispone que es atribución de la o el Presidente de casilla una vez concluidas las labores de esta, turnar oportunamente al Consejo Municipal la documentación y los expedientes respectivos en los términos del artículo 299 de esta LEGIPE.

XIX. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LEGIPE, determina que corresponde a los OPL ejercer funciones en materia de: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y esta Ley, establezca el INE, del mismo modo, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

XX. El artículo 208, párrafo 1, inciso c) en analogía con el artículo 225, numeral 2, inciso c) de la LEGIPE, refieren que para efectos de la ley en comento, el Proceso Electoral Ordinario incluye la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones. En el numeral 5 del segundo artículo enunciado, estipula que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones, inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales.

XXI. El artículo 299 de la LEGIPE, determina que:

“1. Una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;*
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito, y*
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

2. Los consejos distritales, previamente al día de la elección, podrán determinar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas casillas que lo justifiquen.

3. Los consejos distritales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.

4. Los consejos distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de esta Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.

5. Se considerará que existe causa justificada para que los paquetes con los expedientes de casilla sean entregados al consejo distrital fuera de los plazos establecidos, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

6. El consejo distrital hará constar en el acta circunstanciada de recepción de los paquetes a que se refiere el artículo 304 de esta Ley, las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los paquetes."

XXII. El artículo 303, numeral 2, inciso f) de la LEGIPE, determina que los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las juntas y consejos distritales en los trabajos de traslado de los paquetes electorales asistiendo a los funcionarios de mesa directiva de casilla.

XXIII. El artículo 304 de la LEGIPE, refiere el procedimiento para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los consejos encargados de la recepción de los paquetes de casilla, se levantará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala esta Ley.

XXIV. El artículo 271 de la LEET, determina que - Los Consejos Distritales y Municipales, en la sesión de instalación, acordarán día y hora para celebrar sus sesiones ordinarias y determinarán su horario de labores. Los



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

Consejos Distritales y Municipales comunicarán oportunamente estos acuerdos al Consejo General.

XXV. El artículo 29 del REINE, establece que:

“1. El Instituto y los OPL formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales.

2. Los rubros que, al menos, deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto y los opl, son los siguientes:

[...]

p) Desarrollo de jornada electoral;

r) Mecanismos de recolección de paquetes electorales;

[...]”

XXVI. El artículo 27, numeral 1 del REINE, refiere que para la ejecución de las tareas propias a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y en su caso, anexos técnicos; anexos financieros y adendas.

XXVII. El artículo 327 del REINE, refiere que para efectos del presente Reglamento, se entiende por mecanismo de recolección el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones federales y locales.

XXVIII. El artículo 328, numeral 1 del REINE, determina que en cualquier tipo de elección, la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo del INE. En el convenio general de coordinación y colaboración que se celebre con cada OPL, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar estos últimos en el mecanismo destinado para las elecciones



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

locales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 326, numeral 2 del REINE, con el fin de agilizar el procedimiento.

XXIX. El artículo 329 del REINE, refiere los mecanismos de recolección que podrán instrumentarse, así como las modalidades existentes.

XXX. De conformidad con el Anexo 14 del Reglamento de Elección, se establecen los:

“CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO) Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL), AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

[A la Conclusión de la Jornada electoral

17. Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el Presidente lo notificará por la vía más expedita al Presidente del Consejo Local del Instituto o del Consejo General del OPL. Éste a su vez, procederá a convocar a una comisión del órgano competente para la recepción de las boletas electorales que estará integrada por el presidente y/o, consejeros electorales —quienes podrán ser apoyados para tal efecto por personal de la estructura administrativa— y, en su caso, por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que decidan participar. En el caso de elecciones concurrentes, la Junta Local respectiva y el Órgano Superior de Dirección del OPL, se coordinarán para que se convoque a las comisiones correspondientes para realizar dicho intercambio de boletas electorales. Las boletas electorales serán entregados por el Presidente del órgano competente en sus instalaciones al presidente o responsable de la comisión. De lo anterior se levantará un Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente del Consejo Distrital o del Consejo General del OPL remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

18. Los órganos competentes llevarán un registro detallado de la cantidad de paquetes recibidos y remitidos especificándose el número y tipo de casilla.

19. En elecciones locales, en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente, se estará a lo siguiente:

a) El Consejo General del OPL en coordinación con sus órganos distritales y municipales desarrollarán un programa de remisión y recepción a fin de que puedan llevar a cabo oportunamente los cómputos mandados en la ley electoral local.

b) El Consejo General del OPL a más tardar el mes anterior al que se celebre la elección, aprobará mediante acuerdo el modelo de remisión y recepción de los paquetes electorales a efecto de garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes. Para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará al acuerdo correspondiente. En el mismo acuerdo designará al personal de la estructura municipal y/o distrital que acompañará el traslado de los paquetes electorales. La Junta Local del Instituto orientará y asesorará a los órganos competentes del OPL.

c) El órgano que reciba inicialmente los paquetes, convocará a los integrantes del mismo, para llevar a cabo el procedimiento para transportarlos al órgano competente; levantando para ello un Acta circunstanciada en la que se registre la cantidad, el estado en que salen los paquetes electorales junto con la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.

d) El órgano competente que recibirá los paquetes electorales convocará a los integrantes del mismo para la recepción y depósito de los paquetes electorales consignando en el acta la cantidad, el estado en se reciben, la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.

XXXI. En Observancia a lo establecido en el Acuerdo IETAM-A/CG-68/2021, por el cual se faculta a los Consejos Distritales y Municipales, a efecto de que designen a la Comisión encargada del acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el referido Acuerdo, se regula el proceder de la comisión y se



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

contempla nombrar un enlace para la coordinación de los intercambios, el cual será nombrado por este Consejo.

XXXII. Al respecto, es pertinente señalar que este Consejo Municipal Electoral, desde la recepción de los paquetes electorales en las sedes del consejo, de conformidad con el modelo operativo que para tal efecto apruebe; desarrollará las acciones encaminadas a la orientación y prevención de confusión en la entrega de paquetes electorales, asimismo, en caso de recepciones erróneas, deberá implementar las acciones correctivas previstas en los Lineamientos de Intercambio, informándolo de la manera más expedita al Consejo correspondiente, a través del enlace que para tal efecto se designe, así como a la DEOLE.

XXXIII. Al respecto, es pertinente señalar que el Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas, para llevar a cabo la entrega, recepción e intercambio de paquetes, de acuerdo a lo establecido en el Lineamientos de Intercambio, está facultado para habilitar personal para que auxilie a la comisión en el traslado de los paquetes electorales, en ese sentido este órgano electivo, designa al personal que habrá de fungir como auxiliar de traslado, de conformidad con lo siguiente:

AUXILIAR DE TRASLADO	
NOMBRE KARLA VERONICA LUNA OLMEDA	CARGO CONSEJERA
YAMELI ALFARO OLAGUE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones indicados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 8, numeral 1, 25, numeral 1, 85, párrafo primero, inciso h), 92, numerales 1 y 2, 208, numeral 1,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

225, numeral 2, incisos a) y b), 299, 303, numeral 2, inciso f) y 304 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91,93, 99, 100 fracciones IV y V, 101, fracción III, 104, 148, fracción VI, 151, 156, 173, 187, 203, 204, párrafo segundo, fracciones I y II, 207, párrafo primero, fracción II y 271 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 29, 271, numeral 1, , 327, 328, numeral 1, 329 y Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el Consejo Municipal en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del auxiliar de traslado de la comisión para el acompañamiento e intercambio de los paquetes y documentación electorales de una elección distinta a la de ayuntamientos por el Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, a la sede del consejo que corresponda, en la etapa de resultados y declaraciones de validez en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, de conformidad a lo establecido en el Considerando XXXIII.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de este Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Órgano,

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El siguiente punto es el Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Río Bravo del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a el coordinador distrital como personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaria y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021; y anexo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; a efecto de poner a consideración del presente Proyecto de Acuerdo, le solicito al Secretario de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba al Personal Administrativo para auxiliar en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, señalados en el considerando XXXVII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo para que comunique el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral correspondiente para su debido conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de este Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral.

QUINTO. Se instruye a todas y todos los involucrados en la actividad, para la debida observancia del **"Protocolo sanitario para el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de los paquetes electorales para el proceso electoral 2020-2021"**; anexo al presente como parte integrante del mismo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

EL SECRETARIO: Levanto la mano el representante del Partido Redes Sociales Progresistas, y el del Revolucionario Institucional, adelante profesor:

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS:

Buenas tardes a todos, con respeto a este punto, este estamos muy interesados en.. en el conteo, en la agrupación de paquetes electorales, he me gustaría que nos tomara en cuenta nuestra propuesta, de que sean firmadas por alguno de nosotros como representantes de partido dichas boletas electorales, estamos muy interesados en que se le dé certeza jurídica y sobre todo y sobre todo una seguridad, de que la boleta que se va a depositar en las urnas, sea la que en verdad va a tomarse como válida en el momento de escrutinio del voto, gracias, es cuánto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, cuanto ha manifestado se asentara en actas, adelante representante del Partido Revolucionario Institucional

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Bien principalmente secundo lo que dice el compañero de Redes Progresistas manifiesta, quiero hacer uso de mi derecho para estampar mi rubrica en todas y cada una de las boletas electorales así mismo, solicito que una vez que concluya el proceso de agrupamiento se nos entregue, y en particular al Partido Revolucionario Institucional, un registro del proceso de conteo, sellado y agrupamiento, cuál va a ser el folio que le va a corresponder a cada casilla, para hacérselos saber a nuestros representantes de partido ante la casilla para poder saber que estas sean correctas. También, dentro del Orden del Día me encuentro que ya se va a agotar, me gustaría hacer una manifestación libre, si se me concede el uso de la voz, de preguntar a usted consejero presidente, cuál es su postura ante todas las irregularidades que están sucediendo, por ejemplo yo como propietario en el Distrital y suplente en el IETAM local, en el Consejo Municipal, he presentado diversas denuncias en contra de diversos partidos políticos, por actos que la ley electoral manifiesta claramente como incorrectos, sin embargo jamás he tenido respuesta por parte de estos consejos, hablando del IETAM, ya sea el Consejo General, Consejo Distrital, Consejo Municipal, desconozco si no se hayan enviado al Consejo General para darles su debida observancia, simplemente me encuentro con actas circunstanciadas del



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

secretario, donde dice que dio fe de hechos, pero a mí no me interesa la fe de hechos del secretario, a mí me interesa que el IETAM me escuche, que inicie el procedimiento y si en su momento procesal oportuno desea desecharme la denuncia que lo haga, pero que llegue a su destino, desgraciadamente se quedan a la deriva no llegan a donde yo quiero que lleguen.

REPRESENTANTE DE MORENA: Me permite, ¿puedo hacerle una pregunta señor representante? Quiero entender que usted ha interpuesto algunas quejas.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Así es

REPRESENTANTE DE MORENA: No las ha visto reflejadas

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: No, ninguna, he tenido respuesta por parte del secretario donde me manifiesta una fe de hechos, sin embargo no se lleva el proceso, el Consejo General no emite una resolución al respecto.

REPRESENTANTE DE MORENA: Sería mucho pedirle si me puede manifestar cuantas

EL PRESIDENTE: Disculpen, necesitamos poner un orden, se les ha concedido la voz para que intervengan en relación a los acuerdos, estamos aquí para analizar el proyecto de acuerdo, aparte no tengo el conocimiento que se haya presentado ante este consejo alguna queja.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Lo que sucede Usted señor presidente es que a final de cuentas el IETAM también funge como Oficialía electoral, ustedes tienen que atraer ciertas denuncias que en el ámbito de su competencia les corresponda, entonces en ese sentido tiene haber comunicación entre los consejos, oyes sabes que, independientemente de que se presente en el Distrital, en el Consejo General, o ante el Consejo Municipal, tiene que haber una secuencia, todos tienen que estar prácticamente en la misma idea, y a raíz de ahí poder en ese caso manifestar lo que en derecho corresponda, mi pregunta sencillamente es la siguiente, ¿cuál es su postura respecto a todo esto?

EL PRESIDENTE: En ese sentido yo me apegó a lo que en su momento el Instituto o el órgano central comunica a la ciudadanía, el órgano superior emite sus resoluciones, yo prácticamente me apegó a ellas, de recibir su solicitud y darle



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

tramite, no soy la autoridad competente para resolver, a todas sus solicitudes se les ha dado tramite, esa es mi posición

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: ¿Y llegan las denuncias al Consejo general?

EL PRESIDENTE: Se les ha dado el tramite respectivo

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Si me permite señor presidente, mire con respecto a eso que mencionan de que ustedes no tienen la facultad ni la atribución para acordar algo, pero supongo que si pueden tener como función hacer exhortos, ante una petición verdad que le hacemos los representantes de partido, concretamente se trata de lo siguiente, bueno ya es parte de lo que el compañero representante del PRI mencionaba hace un momento, en la sesión ordinaria del sábado pasado, yo expuse unas quejas y hasta ahorita verdad no hemos sabido de que ustedes como consejeros hayan tomado en cuenta como para hacer un exhorto de perdido, ya que ustedes dicen que no tienen atribuciones como para acordar, bueno hasta ahorita yo le preguntaría, ha habido algún exhorto ante la denuncia que hicimos en la sesión ordinaria

EL PRESIDENTE: Bueno todo lo que se manifiesta además de sentarse en el acta, se manda ante el Consejo General y el exhorta a los representantes.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Pero permítame, ya me dijeron que ellos son los que acuerdan, pero no los faculta a Ustedes para hacer de perdido algún exhorto ante la queja que te presentamos, o no han investigado o no han tomado en cuenta vaya nuestra petición, nuestra queja no tiene peso, no tiene validez, no tiene nada, entonces yo secundo lo que primeramente manifestaron nuestros, compañeros, pues entonces que estamos haciendo aquí nosotros como representantes, se supone que somos agredidos somos ofendidos por decirlo así, y ustedes son la autoridad electoral en primera instancia a la cual acudimos, entonces no se nos está tomando en cuenta, bueno esa es mi intervención única y si quisiera que me diera una explicación más o menos aceptable por decirlo así verdad, eso es todo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias por su participación, alguien más desea hacer uso de la voz.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

REPRESENTANTE DE MORENA: Si me permite por favor, gracias, ya sé que ya van a aprobar el acta solamente preguntaría, aquí hay se menciona al C. Jesús Garza Solano, dice que es coordinador del 08 Consejo Distrital, sin embargo aquí dice que es personal del Consejo Municipal, pregunto ¿aparte del señor Garza Solano, hay una lista adicional de personas que se vayan a encargar de este tema que se pretende aprobar, no tengo la menor duda aquí en el consejo, o solamente él.

EL PRESIDENTE: el acuerdo es para integrarlo a él como parte de este Consejo

REPRESENTANTE DE MORENA: Nada más el, ok. Muchísimas gracias, y quiero aprovechar también para sumarme a la cuestión relacionada con lo expresado el señor representante del PRI, con el señor representante del RSP, en mi opinión hay una situación inédita, nunca la había visto, desde la primera vez que estoy participando en elecciones en 1989, es un escándalo lo que está pasando en Rio Bravo, por la cantidad de violaciones a la ley que se están cometiendo cotidianamente, por parte del señor candidato del PAN, Miguel Ángel Almaraz Maldonado, quien no tiene ningún problema en hacer todo cuanto le viene en gana, entonces, caramba, nosotros estamos trabajando en eso, estamos interponiendo los recursos que tenemos, gracias al señor secretario que nos apoyó, por fin alguien nos apoyó para ir a dar fe del famoso camión de las despensas que todo mundo veía por Rio Bravo y nadie quería reconocer, igual de una cantidad inimaginable de situaciones que se están presentado, de ahí que me parece muy importante lo que estaba comentando....

EL PRESIDENTE: Hace señal de tiempo al representante de Morena

REPRESENTANTE DE MORENA: Ya lo se, apelo, apelo

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA TAPIA: Que quiere decir eso presidente (refiriéndose a las señales)

REPRESENTANTE DE MORENA: (continua su exposición) entonces me parece que si es importante que ustedes en un momento dado como autoridad electoral pudieran hacer un pronunciamiento y un exhorto por menos hacia el respeto de la legalidad en este proceso electoral, muchas gracias.

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA TAPIA: ¿Tenemos un límite de tiempo para exponer?



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Cinco minutos.

REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE PATRICIO GARZA

TAPIA: Cinco minutos ¿Pero cuando empieza a contar, y a quien le empieza a contar, donde está el cronometro o algo así, porque es una falta de respeto si nuestro compañero que no lleva ni dos minutos hablando, ya le estás haciendo señas así, te esta exponiendo algo muy importante, si bien es cierto reitero, si bien es cierto, lo acabas de mencionar, ustedes todo lo remiten a ciudad Victoria y todo eso, si debe haber un pronunciamiento, porque así como se ha requerido a veces en lo económico, sabes que mueve una manta de aquí, o haz esto y lo otro, pues también pueden hacer un pronunciamiento en estas sesiones porque para eso son, sino pues a qué hora vamos a hablar y todo va a quedar asentado en actas, o deja tú en actas en la misma que todos escuchemos, lo que todos estamos aquí quejando, es muy importante lo que el licenciado representante del PRI está expresando, está solicitando que se rubrique por parte de él y de todos los demás que quieran y que se obtengan los folios de los paquetes electorales que van a ir a cada casilla, y no le respondes nada presidente, igual se les expresa el respeto que merecen todos los consejeros, y no es una cuestión personal pero ustedes representan una figura muy importante, entonces nosotros estamos pronunciándonos a la figura no a la persona, eso que quede muy claro, entonces tenemos que escuchar las respuestas que nos des a las peticiones que te hacemos y si el representante te está pidiendo, queremos rubricar, que van a decir ustedes al respecto, porque si nos vamos tener que esperar una semana ver un acuerdo, ya los tiempos se nos vienen encima, queremos las soluciones pronto, y eso de los límites de tiempo, ok, que nos pongan el cronometro, pero no por eso nos vas a coartar la libertad de expresión en una sesión así, porque que va a pasar esto todo esto va encaminado, ya lo veo, yo he tenido experiencia en otros procesos electorales, a que el día de la elección, aquí sea un relajo total porque si no le pusiste legalidad, formalidad a la preparación del proceso desde el principio, ese día no van a saber qué hacer, no van a saber qué hacer y yo aquí hago una petición es que tenemos que tener conocimiento primero y de ser necesario que lo haga por escrito te lo voy a hacer, de quien es el personal que integra el Consejo Municipal Electoral, porque yo aquí veo que entra toda la gente safe toda la gente y vuelvo a lo mismo, no es una cuestión personal, pero es necesario saber quiénes van a estar dentro de este lugar, igual al medio periodístico, a la prensa, tenemos que saber que tantos están autorizados porque si no se va a volver un caos, ese día, y ojala que aprueben la participación de la



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

Guardia Nacional en la protección de la elección local, porque yo incluso me asombro que haya miembros de la policía estatal dentro de esta instalación, y que estén armados, porque yo desapruero ese tipo de medidas, estamos en un consejo municipal de ciudadanos, y ahorita no tienes en riesgo nada como para que tenga dentro de esta instalación ese tipo de personal, todos esos licenciado, son mensajes que los que estamos aquí sabemos que quieren decir. Es cuánto.

EL PRESIDENTE: su participación va a quedar asentado en actas, alguien más va hacer uso de la voz, de no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Las y los que se encuentren de manera virtual, realizare la votación de manera nominativa:

Consejero GENARO ARREDONDO GARZA. A favor de la propuesta.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

**ACUERDO NUMERO IETAM/CMRBR/ACU/10/2021
ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO,
TAMAULIPAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL
SE DESIGNA AL COORDINADOR DISTRITAL COMO PERSONAL
ADMINISTRATIVO, PARA AUXILIAR A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA Y A
LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES EN EL
PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS
BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO 2020 – 2021; Y ANEXO.**

GLOSARIO

CAE
CAEL
Consejero

Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral
Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Local
Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

Presidente Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local IETAM	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
La Estrategia de Capacitación	Instituto Electoral de Tamaulipas. La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos.
INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.
REINE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SE	Supervisor o Supervisora Electoral
SEL	Supervisor o Supervisora Electoral Local
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del IETAM.
Presidencias del Consejo	Titular de la Presidencia del Consejo.

ANTECEDENTES

18. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó "La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos".
19. El 4 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-23/2020, el Consejo General del IETAM autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

20. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021 en la entidad.
21. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
22. El 23 de enero de 2021, en un acto protocolario, de manera virtual las consejeras y consejeros presidentes de los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
23. El 7 de febrero de 2021, el Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas, del Instituto Electoral de Tamaulipas celebró sesión de instalación, para dar comienzo a los trabajos del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, donde se renovará a los integrantes del H. Congreso del Estado y a los Ayuntamientos.
24. El 22 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria los Consejos Distritales del IETAM, se aprobó la designación de la figura de coordinadores distritales, a través de diversos acuerdos, aprobaron en sus respectivos ámbitos de competencia.
25. El 25 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-37/2021, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
26. El 27 de marzo de 2021, el Consejo Municipal de Rio Bravo, Tamaulipas, celebró Sesión Extraordinaria, en la que aprobaron mediante Acuerdo No. IETAM/CMRBR/ACU/003/2021, la designación del personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

27. El 16 de marzo de 2021, los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas aprobaron los "Listados con el número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales que se instalaran para la jornada electoral del 6 de junio de 2021".
28. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo número IETAM-ACG-33/2021 por el que se emiten los criterios para el reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y las y los capacitadores-asistentes electorales locales; se determinan los Consejos Distritales y Municipales, así como las figuras habilitadas como entrevistadoras para atender el procedimiento dentro del proceso electoral ordinario 2020-2021.
29. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo número IETAM-ACG-34/2021, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud aplicable al procedimiento de reclutamiento y selección de las y los asistentes electorales locales para el proceso electoral ordinario 2020-2021.
30. El 25 de marzo de 2021 en sesión extraordinaria los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas emitieron los acuerdos por los que se aprueban las listas que contienen el número, tipo y ubicación de las casillas básicas y contiguas para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021. Adicionalmente, los distritos 02 y 05 Federales, realizaron nueva sesión extraordinaria el día 26 de marzo de 2021 con la finalidad de modificar los listados referidos, por ajustes en el número de casillas aprobadas.
31. El 25 de abril de 2021, los Consejos Distritales Electorales del IETAM aprobaron la designación de los SEL y CAEL dentro del proceso electoral 2020-2021.
32. El 26 de abril de 2021, en Sesión extraordinaria de los Consejos Distritales del INE en la Tamaulipas, emitieron acuerdo donde se aprobaron ajustes al número y ubicación de casillas por causas supervenientes; así como los acuerdos por los cuales se aprobaron los mecanismos de recolección, federales, locales y común.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

33. En fecha 14 de mayo de 2021, la DEOLE mediante Circular DEOLE/C081/2021, remitió a este Consejo Municipal, la relación de SEL y CAEL, validadas por el Consejo Distrital Electoral del IETAM.
34. El 16 de mayo de la presente anualidad, este Consejo Municipal, aprobó el Acuerdo por el cual se designó SEL y CAEL, así como al personal administrativo del Consejo, para apoyar a la Presidencia, la Secretaría y a las y los Consejeros Electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2020-2021 y anexo.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- I. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política Federal determina que la organización de las elecciones es una función del Estado que se desarrolla a través del INE y de los OPL.
- II. Los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política Federal; y 98, numeral 1, de la LGIPE refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; precisando que en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, precisa que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, que se encuentra dotado



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanas y ciudadanos, así como partidos políticos.

- IV. El artículo 4, párrafo primero de la LGIPE, estipula que los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la referida Ley.
- V. El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, señala que para los Procesos Electorales federales y locales, es atribución del INE, las reglas, lineamientos, la impresión de la documentación electoral, entre otros.
- VI. De conformidad con el artículo 60, párrafo 1, incisos c) e i) de la LGIPE, corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE entre otras atribuciones, promover la coordinación entre el INE y los OPL para el desarrollo de la función electoral; así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Órgano Federal y los OPL.
- VII. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la LGIPE, establezca el INE, así como, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VIII. El artículo 1 de la LEET, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.
- IX. El artículo 99 de la LEET, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, ser el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la LGIPE.
- X. El artículo 100, fracción V de la precitada LEET, establece que entre otros fines del IETAM, se encuentra velar por la autenticidad y efectividad del sufragio para renovar a los cargos de elección popular.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

- XI. El artículo 103 de la LEET, refiere que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

Los artículos 115, fracción I y 116, párrafo segundo, Base II, párrafo tercero de la Constitución Política Federal, y 27, numeral 1 de la LGIPE, determinan que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; asimismo, establece que las legislaturas de las Entidades Federativas se constituirán con diputaciones electas según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

- XII. El artículo 25, numeral 1 de la LGIPE, dispone que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan a los miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponde.

- XIII. El artículo 91 de la LEET fija que:

“Los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la LGIPE y la presente Ley, son los siguientes:

- I. El Consejo General y órganos del IETAM;*
- II. Los Consejos Distritales;*
- III. Los Consejos Municipales; y*
- IV. Las mesas directivas de casilla.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

Todas las actividades de los organismos electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género

- XIV.** El artículo 101, fracción III de la LEET, dispone que en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM ejercer la función de la preparación de la jornada electoral.
- XV.** El artículo 110, fracción XXIX de la LEET, determina que es atribución del Consejo General del IETAM, proporcionar a los demás organismos electorales, la documentación, las formas que apruebe para las actas del proceso y los recursos para el cumplimiento de sus funciones.
- XVI.** Por su parte, el artículo 141 de la LEET, dispone que los Consejos Municipales Electorales son órganos no permanentes del IETAM y sus integrantes son designados por el Consejo General del referido órgano.
- XVII.** Asimismo, en el artículo 148, fracción XI de la LEET, establece la atribución de los Consejos Distritales de designar a la coordinadora o coordinador de organización de los respectivos Consejos.
- XVIII.** El artículo 150 de la LEET, establece que en los 43 municipios del Estado, el IETAM contará con un Consejo Municipal Electoral y las mesas directivas de casillas correspondientes. Los Consejos Municipales, tendrán su residencia en la cabecera municipal respectiva.
- XIX.** El artículo 151 de la LEET, mandata que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la citada Ley y demás disposiciones tocantes.
- XX.** El artículo 173 de la LEET, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

corresponda, para elegir Diputaciones al Congreso del Estado y Ayuntamientos.

XXI.

El artículo 187 de la precitada ley, determina que el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una Asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Los Diputados y Diputadas al Congreso serán electos en su totalidad cada 3 años, el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por cada Diputado o Diputada propietaria se elegirá a una persona suplente. El Congreso del Estado se integrará por 36 Diputados y Diputadas, de los cuales 22 se elegirán según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos Electorales uninominales y 14 se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista estatal, votada en una circunscripción plurinominal cuya demarcación territorial es el Estado.

En ese sentido, el artículo Segundo Transitorio del Decreto Número LXIII-194 de la norma en comento, dispone que por única ocasión y con la finalidad de homologar la elección local a la federal, los Diputados que sean electos en 2019 duraran en su encargo un período de dos años.

XXII.

El artículo 194 de la LEET, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, integrado con representantes que se elegirán popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidurías electas según el principio de representación proporcional. En la integración de los ayuntamientos deberá observarse el principio de paridad de género.

XXIII.

El artículo 203 de la LEET, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE, la Ley de Partidos y la LEET, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales, y las ciudadanas y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

XXIV. El artículo 204, párrafos segundo, fracción I y tercero de la LEET, indica que el proceso electoral ordinario comprende entre otras la etapa de preparación de la elección, misma que inicia con la primera sesión que el Consejo General del IETAM celebre el segundo domingo del mes de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Estableciendo que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES

XXV. El artículo 156, fracción IV de la LEET, es atribución de los Consejos Municipales ordenar la entrega de la documentación electoral a las mesas directivas de casilla.

XXVI. El artículo 261, de la LEET, dispone que las boletas y el material electoral deberá obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal 15 días antes de la elección correspondiente, una vez recibidas las boletas por parte del personal autorizado del Consejo General entregará las boletas en el día, lugar y hora preestablecidos a las Presidentas o los Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, quienes estarán acompañados de los demás integrantes de su respectivos Consejos; acto seguido los Consejos Distritales y Municipales, acompañarán a la Presidenta o al Presidente para depositar la documentación recibida en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva procederán el mismo día o a más tardar el siguiente, la Presidenta o el Presidente, la Secretaria o el Secretario y las Consejeras y los Consejeros electorales del Consejo Distrital o Municipal procederán a verificar el número de boletas recibidas, sellarlas al dorso y agruparlas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo los de las casillas especiales, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable. La Secretaria o el



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

Secretario registrará los datos de esta distribución. Estas operaciones se realizarán con la presencia de las personas representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes que decidan asistir.

XXVII.

Por su parte, el artículo 262, fracción IV de la LEET, prevé que los Consejos Distritales o Municipales entregarán a las Presidentas y los Presidentes de las mesas directivas de casillas, dentro de los cinco días previos al anterior a la jornada electoral, contra recibo detallado, las boletas para cada elección, en número igual al de electores que figuren en la lista nominal para cada casilla de la sección.

XXVIII.

El artículo 1, numerales 1 y 2 del REINE establece, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias al INE y a los OPL en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política Federal, del mismo modo, su observancia es general y obligatoria para los referidos órganos electivos, en lo que corresponda, del mismo modo, su observancia es general y obligatoria para el INE y los OPL, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

XXIX.

El artículo 167, numeral 3 del REINE, refiere que a más tardar 25 días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del INE o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de SE y CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo respectivo en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAUlipAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

XXX. En el anexo 21 de la Estrategia de Capacitación en su apartado 1.1.2 Actividades específicas de las y los SEL establece que dentro de los proyectos en los que colaborarán las y los SEL y los CAEL son entre otras la Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla; de la cual dentro de su línea de acción 1.1 se encuentra el Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; 177 y anexo 5 del REINE.

XXXI. El artículo 176, numeral 1 del REINE, dispone que a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva, las boletas electorales deberán estar en las sedes de los órganos competentes de los OPL.

XXXII. El artículo 177, numeral 1 del REINE, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del INE y de los OPL, según el caso, facultados para ello, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del citado REINE, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto, de tal modo, que los SEL y CAEL designados, invariablemente apoyarán en dichas actividades.

XXXIII. El artículo 178 del REINE, establece el procedimiento de agrupación al término del conteo y sellado del total de boletas electorales.

XXXIV. Por su parte, el artículo 182 del REINE, señala como actividad de los SE y CAE entre otras, apoyar en las actividades de preparación e integración de la documentación y materiales de las elecciones federales y revisaran en lo que corresponde a las elecciones locales, si fuera el caso de elecciones concurrentes, las figuras referida pero de ámbito local auxiliaran en los mismos términos a las elecciones locales, de requerirse, el INE y los OPL podrán designar personal técnico y administrativo, de aprobarlo el órgano competente.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

XXXV. El artículo 185, numeral 1 del REINE, establece que la autoridad electoral correspondiente realizará las gestiones oportunas y necesarias ante los cuerpos de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, o en su caso, las Secretarías de Defensa Nacional y Marina, para el resguardo en las inmediaciones de las bodegas electorales durante la realización del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

XXXVI. Por su parte el Anexo 5 del REINE, determina lo conducente en el:

“PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LAS SEDES [...] DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPL).

[...]

B. Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales

[...]

4. Los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.

5. Para garantizar la participación de los CAE y/o SE, el [...] órgano competente del OPL presentará un informe de provisiones a más tardar 1 (un) mes antes del día de la elección, a la Junta Local correspondiente del Instituto.

6. 30 (treinta) días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada [...] órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de supervisores electorales y CAE, la cantidad necesaria de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) que invariablemente apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.

[...]

8. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para los procesos electorales que realicen los órganos [...] del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:

a) El día de la recepción o a más tardar el día siguiente, el Presidente [...], así como los consejeros electorales, asistiéndose de los SE y CAE, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de casillas especiales, mismas a las que se asignarán 750 boletas, así como las de los representantes de los partidos políticos nacionales o locales, y en su caso candidatos independientes, consignando el número de los folios correspondientes de conformidad con el formato 2, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla, que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, por tipo de elección. El responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios verificando que coincidan con los folios consignados en el formato 2 y las etiquetas para cada casilla y tipo de elección.

[...]

h) Para las actividades del conteo y sellado se instrumentará una logística para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por los SE y CAE, procedan a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas. Se cuidará que durante el manejo de los cuadernillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas.

[...]"

XXXVII. Es por ello que adicionalmente a la aprobación de SEL y CAEL, es menester contar con el personal suficiente para el apoyo de este Consejo en las procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, por lo que se determina necesario habilitar a más personal administrativo, de conformidad con lo siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
	CARGO
C. JESUS GARZA SOLANO	Coordinador del 08 Consejo Distrital Electoral

DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES E



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.

INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

XXXVIII. Cabe mencionar, que para la realización del Procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como de la integración de la documentación y materiales electorales, se ha previsto, en virtud del contexto derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la implementación de medidas sanitarias, con la intención de que la actividad se realice de manera cauta y ordenada por cada uno de los involucrados, atendiendo las indicaciones que en materia de salud pública han dictado las autoridades sanitarias, mismas que se encuentran establecidas en ***“Protocolo sanitario para el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de los paquetes electorales para el proceso electoral 2020-2021.”***; mismo que se encuentra anexo al presente Documento.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones indicados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, 116, párrafo segundo, Base II, párrafo tercero y fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, Base III y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; 4, párrafo primero, 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 25, numeral 1, 27, numeral 1, 60, párrafo 1, incisos c) e i), 98, numerales 1 y 2, 104, párrafo 1, incisos a) y f), 119, numeral 1, 303, párrafo 1 de la LGIPE; 1, 91, 93, 99, 100, fracción V, 101, fracción III, 103, 110, fracción XVII, 141, 150, 151, 157, fracción III, 173, 187, 188, 203, 204, párrafos segundo, fracción I y tercero, 208, numeral 1, 261, párrafos 2, 6 y 7, 262, fracción IV de la LEET; 1, numerales 1 y 2, 167, numeral 3, 176, numeral 1, 177, numeral 1, 178, 182, 185, numeral 1 y Anexo 5 del REINE, y el anexo 21.0 de la Estrategia de Capacitación, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba al Personal Administrativo para auxiliar en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, señalados en el considerando XXXVII del presente Acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo para que comunique el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral correspondiente para su debido conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de este Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral.

QUINTO. Se instruye a todas y todos los involucrados en la actividad, para la debida observancia del "**Protocolo sanitario para el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de los paquetes electorales para el proceso electoral 2020-2021**"; anexo al presente como parte integrante del mismo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 18:30 horas de este 22 de mayo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

**C. RENE HERRERA CRUZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. AMBROSIO CARRANZA RAZO
SECRETARIO**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
RIO BRAVO, TAM.**

ACTA QUE CONTIENE LA SESION NUMERO 11, EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2021, MISMA QUE FUE APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, EN SESION NUMERO 15, ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, C. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ, C. KARLA VERONICA LUNA OLMEDA, C. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, C. GENARO ARREDONDO GARZA Y C. RENE HERRERA CRUZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112, FRACCION XIV APLICADO DE MANERA ANALOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL C. RENE HERRERA CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, Y EL C. LIC. AMBROSIO CARRANZA RAZO, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.- DOY FE. -----

C. RENE HERRERA CRUZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. AMBROSIO CARRANZA RAZO
SECRETARIO